

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA O INFORME EJECUTIVO	Código: ESG_FO_07
		Versión: 8
		Vigente desde: 21/08/2019

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

DIRECCIÓN GENERAL
GRUPO DE CONTROL INTERNO

INFORME AUDITORIA ESPECIAL
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS NORMATIVIDAD DE EMERGENCIA SANITARIA Y EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA – PANDEMIA COVID – 19
PERIODO: Del 1 al 30 de diciembre de 2020

Bogotá, febrero 15 de 2021

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA O INFORME EJECUTIVO	Código: ESG_FO_07
		Versión: 8
		Vigente desde: 21/08/2019

1. INFORMACIÓN GENERAL

PROCESO O ACTIVIDAD:	Procesos Gestión Recursos Financieros, Gestión de Talento Humano, Gestión Procesos Corporativos y Direcciones Territoriales
AUDITOR LÍDER:	Gladys Espitia Peña.
EQUIPO AUDITOR:	Orlando León Vergara.
AUDITADO:	Subdirección Administrativa y Financiera -SAF, Grupo de Gestión Financiera -GGF, Grupo de Talento Humano -GGH, Grupo de Procesos Corporativos –GPC y Direcciones Territoriales.
OBJETIVO:	Realizar seguimiento y verificación de las acciones realizadas por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera en lo que corresponde al Decreto Legislativo 417 de 2020 y Decreto 491 y 457 del 28 de marzo 2020 y Decretos 558, 559 y 568 del 15 de abril de 2020.
ALCANCE:	Cumplimiento de los requisitos legales emitidos a partir de COVID 19 por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera y las Direcciones Territoriales en la vigencia 2020
CRITERIOS-MARCO LEGAL:	Decreto Legislativo 417 de 2020, Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 18, Decreto 558 del 15 de abril 2020, artículo 3; Decreto 559 del 15 de abril de 2020 artículos 2 y 3; Decreto 568 del 15 de abril de 2020 artículos 2, 3, 4, 5 y 6. Decreto 457 del 28 de marzo de 2020, Circular CIR-20-00000018/IDM 1202000 del 11 de marzo de 2020.
TIPO DE AUDITORIA:	Auditoría Especial.

REUNIÓN DE APERTURA				EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA				REUNIÓN DE CIERRE			
Día	Mes	Año		Desde	01/12/2020 DD / MM /AA	Hasta	30/12/2020 DD / MM /AA	Día	Mes	Año	

2. DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA DE AUDITORÍA

Para la verificación del cumplimiento de los requisitos legales expedidos por el Gobierno Nacional a partir de la Emergencia Sanitaria por la pandemia COVID-19, así:

Decreto 417 del 17 de marzo de 2020
 Decreto 444 del 21 de marzo de 2020
 Decreto 457 del 28 de marzo de 2020
 Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 3, 8, 17 y 18
 Decreto 558 del 15 de abril 2020, artículo 3
 Decreto 559 del 15 de abril de 2020 artículos 2 y 3

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA O INFORME EJECUTIVO	Código: ESG_FO_07
		Versión: 8
		Vigente desde: 21/08/2019

Decreto 568 del 15 de abril de 2020 artículos 2, 3, 4, 5, 6 y 9,
Circular CIR20-00000018/IDM 1202000 del 11 de marzo de 2020 emitida por la jefe del Gabinete Presidencial.

Se solicitó la presentación de las evidencias que soporten el avance y cumplimiento por la Sede Central y Direcciones Territoriales de PNNC y los decreto sobre la emergencia sanitaria a partir del COVID 19, así:

- Al Grupo de Gestión Financiera - GGF mediante Orfeo radicado No 20201200003923 del 29 de mayo de 2020.
- Al Grupo de Gestión Humana – GGH mediante Orfeo radicado 20201200003933 de mayo 29 de 2020
- A la Subdirección Administrativa y Financiera con el Orfeo radicado 20201200003973 del 29 de mayo de 2020.
- Al Grupo de Procesos Corporativos – GPC mediante Orfeo radicado 20201200005683 del 15 de julio de 2020.
- Con los memorandos del 15 de julio de 2020, se les solicitó la información a las Direcciones Territoriales así: memorando No. 20201200005693 a la Dirección Territorial Orinoquía; Memorando No. 2020120005703 a la Dirección Territorial Andes Occidentales; Memorando No. 20201200005713 a la Dirección Territorial Amazonía; Memorando No. 20201200005723 a la Dirección Territorial Caribe; Memorando No. 20201200005733 a la Dirección Territorial Pacífico y memorando No. 20201200005743 a la Dirección Territorial Andes Nororientales.
- Mediante correo electrónico de fecha diciembre 21 de 2020, le fue requerida la información a la territorial Caribe.
- Mediante memorando No. 20211200000193 del 8 de enero de 2021, memorando No. 20211200000473 del 21 de enero de 2021, le fue requerida la información a la Dirección Territorial Caribe.
- Mediante correo electrónico de fecha del 25 de enero de 2021, le fue requerida la información a la Dirección Territorial Orinoquia.
- Mediante correo electrónico de fecha del 25 de enero de 2021, le fue requerida la información a la Dirección Territorial Pacífico.
- Mediante memorando No 20211200001133 del 8 de febrero de 2021, le fue requerida la información a la Dirección Territorial Pacífico.
- Mediante correo electrónico de fecha del 1 de febrero de 2021, le fue requerida la información a la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera, Nivel Central.
- De acuerdo con la información solicitada, mediante Orfeo No. 20204400010123 del 14 de diciembre de 2020, la Coordinadora del Grupo de Gestión Humana da respuesta a la información solicitada sobre el no trámite en el mes de diciembre de comisiones al exterior.



INFORME FINAL DE AUDITORÍA O INFORME EJECUTIVO

Código: ESG_FO_07

Versión: 8

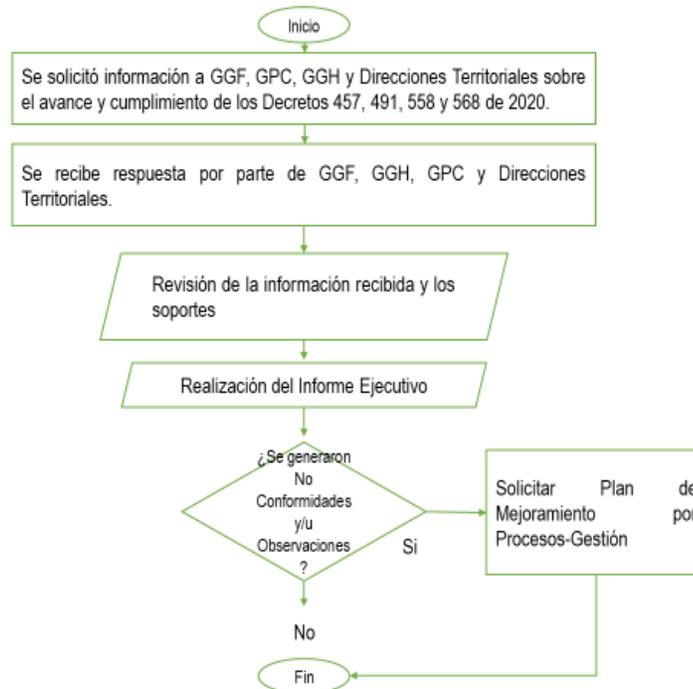
Vigente desde: 21/08/2019

- El Grupo de Gestión Financiera presentó el día 2 de febrero de 2021 la información mediante Orfeo No. 20214300000033 radicado desde el 6 de enero de 2021.

Las solicitudes de información a las Direcciones Territoriales fueron atendidas mediante los siguientes Orfeo y/o correos electrónicos:

Mediante correo electrónico del 26 de enero de 2021 el Grupo de Procesos Corporativos envía la información. La Dirección Territorial Amazonía reporta la información según Orfeo No. 20215000000083 del 12 de enero de 2021. La Dirección Territorial Andes Nororientales envía la información mediante Orfeo No. 20215510000043 del 7 de enero de 2021. La Dirección Territorial Dirección Territorial Andes Occidentales aportó la información mediante Orfeo No. 20216010000103 del 14 de enero de 2021. La Dirección Territorial Caribe presentó la información mediante correo electrónico del 21 de enero de 2021. La Dirección Territorial Orinoquia allegó la información mediante Orfeo No. 20217010000503 del 1 de febrero de 2021. La Dirección Territorial Pacífico allegó la información mediante Orfeo No. 20217500002283 del 11 de febrero de 2021.

3. METODOLOGÍA



	INFORME FINAL DE AUDITORÍA O INFORME EJECUTIVO	Código: ESG_FO_07
		Versión: 8
		Vigente desde: 21/08/2019

De conformidad con la descripción dada en la muestra de la auditoría esta se desarrolló de acuerdo con las solicitudes efectuadas desde el Grupo de Control Interno al Grupo de Gestión Humana, Grupo de Gestión Financiera, Grupo de Procesos Corporativos y Direcciones Territoriales, quienes de acuerdo con las comunicaciones y correos electrónicos antes señalados presentaron la información requerida.

4. ASPECTOS EVIDENCIADOS DURANTE EL EJERCICIO DE LA AUDITORÍA

4.1 ASPECTOS POSITIVOS: FORTALEZAS

Los Grupos de Gestión Humana, de Gestión Financiera, de Procesos Corporativos, las Direcciones Territoriales Amazonía, Andes Nororientales, Andes Occidentales, Caribe, Orinoquía y Pacífico, presentaron los soportes de los trámites por ellos efectuados en relación con el cumplimiento de las normas decretadas por el Gobierno Nacional y derivadas de la Emergencia Sanitaria Covid-19 durante el mes de diciembre de 2020.

4.2 LIMITACIONES

No se presentaron limitaciones en el desarrollo de la Auditoría Interna Especial, que no permitieran dar cumplimiento a la revisión de las evidencias frente a lo decretado por el Gobierno Nacional.

4.3 DESCRIPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES / NO CONFORMIDADES

CRITERIO – MARCO LEGAL	DESCRIPCION DE LA SITUACION:
<p>Decreto 558 de 15 de abril 2020, artículo 3.</p> <p>Artículo 3. Pago parcial del aporte al Sistema General de Pensiones. En atención a los hechos que dieron lugar a la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020, para los períodos de abril y mayo cuyas cotizaciones deben efectuarse en los meses de mayo y junio de 2020, respectivamente, los empleadores del sector público y privado y los trabajadores independientes que opten por este alivio pagarán como aporte el 3% de cotización al Sistema General de Pensiones, con el fin de cubrir el costo del seguro previsual en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad o el aporte a los fondos de invalidez y sobrevivencia del Régimen de Prima Media, según corresponda, así como el valor de la comisión de administración.</p>	<p>La Subdirección Administrativa y Financiera, a través del Grupo de Gestión Financiera con memorando No. Orfeo No. 20214300000033 radicado desde el 6 de enero de 2021, presentado el 2 de febrero de 2021, comunica que en el mes de diciembre no se recibieron cuentas para ser tramitadas, con pagos parciales por concepto de seguridad social.</p>

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA O INFORME EJECUTIVO	Código: ESG_FO_07
		Versión: 8
		Vigente desde: 21/08/2019

OBSERVACION / NO CONFORMIDAD:

No se presenta no conformidad ni observación.

CRITERIO – MARCO LEGAL	DESCRIPCION DE LA SITUACION:
<p>Decreto 559 de 15 de abril 2020, artículo 2 y 3. Artículo 2. Objeto de la Subcuenta para la Mitigación de Emergencias- COVID19. El Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres administrará una subcuenta temporal... Artículo 3. Recursos de la Subcuenta para la Mitigación de Emergencias- COVID19. La subcuenta para la Mitigación de Emergencias - COVID19 administrará los recursos que sean transferidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en virtud del numeral 1 del artículo 4 del Decreto Legislativo 444 del 21 de marzo de 2020 ...PARÁGRAFO 1. Autorícese a las entidades públicas nacionales y territoriales, tanto del nivel central como descentralizado, a transferir a la subcuenta en forma directa, en el marco de su autonomía, los recursos que guarden unidad con el objeto y fin de la misma, según las disposiciones del presente Decreto Legislativo.</p>	<p>La Subdirección Administrativa y Financiera, a través del Grupo de Gestión Financiera con memorando No. Orfeo No. 20214300000033 radicado desde el 6 de enero de 2021, presentado el 2 de febrero de 2021, informa que en el mes de diciembre no se efectuaron transferencias de recursos asignados a Parques Nacionales con destino al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.</p>

OBSERVACION / NO CONFORMIDAD:

No se presenta no conformidad ni observación.

CRITERIO – MARCO LEGAL	DESCRIPCION DE LA SITUACION:
<p>Decreto 568 de 15 de abril 2020, artículo 2, 3, 4, 5 y 6. Artículo 2. Sujetos pasivos. Son sujetos pasivos del impuesto solidario por el COVID 19 los servidores públicos en los términos del Artículo 123 de la Constitución Política y las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión pública, de salarios y honorarios mensuales periódicos de diez millones de pesos (\$10.000.000) o más, de la rama ejecutiva de los niveles nacional, departamental, municipal y</p>	<p>La sentencia C-293 del 5 de agosto de 2020, declara inexecutable el Decreto 568 de 2020 "Por el cual se crea el impuesto solidario por el COVID 19, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica dispuesto en el Decreto Legislativo 417 de 2020"</p>

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA O INFORME EJECUTIVO	Código: ESG_FO_07
		Versión: 8
		Vigente desde: 21/08/2019

<p>distrital en el sector central y descentralizado (...). Para efectos de la aplicación del presente Decreto Legislativo son contribuyentes del impuesto solidario por el COVID 19 los sujetos pasivos de que trata el presente Artículo con salarios honorarios y/o mesadas pensionales mensuales periódicos (as) de diez millones de pesos (\$10.000.000) o más.</p>	
OBSERVACION / NO CONFORMIDAD: No se presenta no conformidad ni observación.	

CRITERIO – MARCO LEGAL	DESCRIPCION DE LA SITUACION:
<p>Decreto 457 del 28 de marzo de 2020 ARTÍCULO 18. Reportes a las Aseguradoras de Riesgos Laborales. Las autoridades deberán reportar a las respectivas Aseguradoras de Riesgos Laborales la lista de los servidores públicos y contratistas que durante el período de aislamiento preventivo obligatorio presenten sus servicios a través de teletrabajo o trabajo en casa.</p>	<p>La Subdirección Administrativa y Financiera, a través del Grupo de Gestión Humana mediante el Orfeo No. 20204400008943 del junio 4 de 2020, adjuntó el correo del 8 de junio de 2020 dirigido a ARL Colmena Seguros en el cual envían la base datos de los funcionarios y contratistas de la entidad, en la cual se evidencia el lugar en donde se encuentra prestando sus servicios o realizando sus funciones.</p> <p>Mediante el correo del 19 de noviembre de 2020, el Grupo de Control Interno solicitó al Grupo de Gestión Humana los reportes mensuales efectuados a la aseguradora, obteniendo como respuesta del Grupo de Gestión Humana el 25 de noviembre de 2020 a través de correo electrónico, donde indica que <i>“conforme las orientaciones dadas por el Director de servicios de Colmena y una vez finalizado el aislamiento obligatorio en el territorio nacional se informó a través de la línea efectiva que a partir de dicha fecha el personal de la entidad dará aplicación a la Resolución 187 de 2020 en la cual establece el trabajo presencial y el trabajo remoto, por lo tanto todo el personal de la entidad quedo registrado que desarrollará trabajo mixto. Lo anterior, considerando que llevar un control permanente y detallado del personal que hace trabajo presencial y en casa era muy dispendioso por los cambios de turno.”</i></p>
OBSERVACION / NO CONFORMIDAD: No se presenta no conformidad ni observación.	

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA O INFORME EJECUTIVO	Código: ESG_FO_07
		Versión: 8
		Vigente desde: 21/08/2019

CRITERIO – MARCO LEGAL	DESCRIPCION DE LA SITUACION:
<p>Circular CIR20-0000018/IDM 1202000 del 11 de marzo de 2020 emitida por la jefe del Gabinete Presidencial.</p> <p>Lineamientos para prevenir contagios de COVID-19 en la realización de comisiones al exterior.</p>	<p>Mediante el memorando No. 20204400010123 del 14 de diciembre de 2020, el Grupo de Gestión Humana informa que, en el mes de diciembre de 2020, NO se otorgaron comisiones al exterior del país.</p>
<p>OBSERVACION / NO CONFORMIDAD:</p> <p>No se presenta no conformidad ni observación.</p>	

CRITERIO – MARCO LEGAL	DESCRIPCION DE LA SITUACION:
<p>Decreto 491 del 28 de marzo de 2020</p> <p>Artículo 17. Contratos de prestación de servicios administrativos. Los contratos de prestación de servicios administrativos, suscritos por personas jurídicas con entidades públicas, cuyo objeto sea la prestación del servicio de vigilancia, aseo, y/o cafetería, transporte y demás servicios de esta naturaleza no serán suspendidos mientras dure el aislamiento preventivo obligatorio. Para que se efectúe el pago a las empresas contratistas éstas deberán certificar el pago de nómina y seguridad social a los empleados que se encuentren vinculados al inicio de la Emergencia Sanitaria. Parágrafo. Para la recepción, trámite y pago de facturas y cuentas de cobro, las entidades del Estado deberán habilitar mecanismos electrónicos.</p>	<p>El Grupo de Procesos Corporativos mediante el correo electrónico del 16 de diciembre de 2020. 25 de enero y 2 de febrero de 2021, reporta que, para el mes de diciembre de 2020, se efectuó el pago a la empresa de prestación de servicios de vigilancia Cooperativa de Vigilancia y Servicios de Bucaramanga C.T.A. – COOVIAM C.T.A. contrato de servicios 015 de 2019 del mes de noviembre de 2020 con sus respectivos soportes.</p> <p>Para el servicio de aseo con la firma SERVIASEO Orden de Compra No. 41839 se efectuaron los pagos del mes de noviembre con sus correspondientes soportes.</p> <p>A la empresa QUALITY TRADE LTDA quien suministra los insumos de bebidas calientes, café, té y aromática no se realizaron pagos en el mes de noviembre de 2020, en razón a que no se han requerido insumos.</p> <p>El Grupo de Control Interno verificó los documentos soporte enviados por el Grupo de Procesos Corporativos donde adjuntó las certificaciones del supervisor, facturas, certificaciones del revisor fiscal y copia de la certificación del pago de nómina y seguridad social a los empleados que se encuentran vinculados al inicio de la Emergencia Sanitaria.</p> <p>La Dirección Territorial Amazonía mediante el Orfeo No. 20215000000083 del 12 de enero de 2021, informó que realizó el pago a la empresa de prestación de servicios de vigilancia</p>



INFORME FINAL DE AUDITORÍA O INFORME EJECUTIVO

Código: ESG_FO_07

Versión: 8

Vigente desde: 21/08/2019

del mes de noviembre y diciembre de 2020 en favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIACIÓN SEJARPI C.T.A., según el contrato No. 049 de 2019 y Contrato No. 10 de 2020 por el servicio de vigilancia.

A la firma SERVIASEO S.A. según la Orden de Compra No. 43397 efectuó el pago por los servicios de aseo y cafetería prestados en el mes de noviembre de 2020.

La Dirección Territorial Andes Nororientales mediante el Orfeo No. 20215510000043 del 7 de enero de 2021 presentó los documentos relacionados con las cuentas pagadas en favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIACIÓN SEJARPI C.T.A., por el servicio de vigilancia según contrato 107 prestado en el mes de octubre de 2020.

Las cuentas del Centro Aseo Mantenimiento Profesional SAS según el contrato No. 46408 de 2020, por el servicio de aseo y cafetería en la sede administrativa del PNN Iguaque correspondiente al mes de septiembre de 2020 con sus correspondientes soportes fueron canceladas en el mes de diciembre de 2020.

La cuenta por los servicios prestados de aseo y cafetería por la firma CLEANER S.A. según el contrato No. 46367 de 2020 para la sede administrativa Tame- Arauca del PNN El Cocuy correspondiente al mes de octubre de 2020, con sus correspondientes soportes fueron cancelados en el mes de diciembre de 2020.

La firma Servicio Integral Talentos Ltda., presentó la cuenta para trámite y pago en el mes de diciembre, por los servicios de aseo y cafetería prestados en el mes de octubre de 2020 en la sede de la Dirección Territorial Bucaramanga.

La cuenta por los servicios de carga prestados por la empresa PORTES DE COLOMBIA SAS, según el contrato No. 01 de 2020 –cancelados en el mes diciembre de 2020.

La Dirección Andes Occidentales mediante el Orfeo No. 20216010000103 del 14 de enero de 2021, remitió la siguiente información: de la firma GRANADINA DE VIGILANCIA sobre el contrato 078 de 2019, por el incremento del valor en los



INFORME FINAL DE AUDITORÍA O INFORME EJECUTIVO

Código: ESG_FO_07

Versión: 8

Vigente desde: 21/08/2019

servicios de vigilancia y seguridad privada prestados en los meses de enero a diciembre de 2020, para trámite y pago en el mes de diciembre de 2020.

La firma Seguridad Atlas Según el contrato de suministro No. 061 de 2019, por el servicio de monitoreo de alarmas para PNN Las Hermosas, prestado en el mes de noviembre de 2020, presentaron los soportes correspondientes de lo pagado en el mes de diciembre de 2020.

La firma CBN MAAS S.A.S. Según el contrato de suministro No. 066 de 2019, por el servicio de aseo y cafetería para PNN Las Hermosas, prestado en el mes de noviembre de 2020, presentaron los soportes correspondientes de lo pagado en el mes de diciembre de 2020.

La firma SEISO, según el contrato de suministro No. 063 de 2019, por el servicio integral de servicio de aseo y cafetería en la sede técnico-administrativa de la Dirección Territorial Andes Occidentales, sobre los insumos entregados en el mes de enero a mayo de 2020 y reajuste en el valor de los servicios prestados de enero a diciembre de 2020, presentaron los soportes correspondientes de lo pagado en el mes de diciembre de 2020.

La firma Alarmas Inteligentes Tálamo Ltda., según contrato de suministro No. 010 de 2020, por el servicio de monitoreo de alarmas para el SFF Isla de la Corota y SFF Galeras, prestado en el mes de diciembre de 2020, presentó la cuenta con sus soportes correspondientes para trámite y pago en diciembre de 2020.

Televigilancia Ltda. Protección y Seguridad, según el contrato de suministro No. 065 de 2019, por el servicio de monitoreo de alarmas prestados en el mes de noviembre de 2020, para la sede administrativa del Corredor de la Cordillera Central ubicada en Ibagué, presentó los soportes para trámite en el mes diciembre de 2020.

La Dirección Territorial Andes Occidentales informó que para los proveedores Vigilancia Técnica de Colombia, Servicios Empresariales SYK y Seguridad Nacional Ltda. no se hace



INFORME FINAL DE AUDITORÍA O INFORME EJECUTIVO

Código: ESG_FO_07

Versión: 8

Vigente desde: 21/08/2019

reporte ya que no se les genero pago para el mes de diciembre de 2020.

La Dirección Territorial Caribe mediante correo electrónico del 21 de enero de 2021, presentó la siguiente información:

La firma AMCOVIT LTDA., según contrato de suministro No. 424 DE 2019, por el servicio de SERVICIO DE VIGILANCIA DIURNA OFICINA DTCA, prestados en los meses de septiembre, octubre, noviembre y fracción de diciembre de 2020, presentó la cuenta con sus soportes correspondientes para trámite y pago en diciembre de 2020.

La firma CLEANER S.A., según orden de compra No. OC 42869-2019, por el servicio Integral de Aseo y Cafetería OFICINA DTCA, prestados en los meses de julio, agosto y septiembre de 2020, presentó la cuenta con sus soportes correspondientes para trámite y pago en diciembre de 2020.

La firma PATRICIA EMILIA FRAGOZO HANI y/o VIGIL LTDA., según contrato No. 445 de 2019, por el servicio de vigilancia y seguridad privada nocturna de las Cabañas Operativas ubicadas al interior del Santuario de Flora y Fauna Los Flamencos, prestados de septiembre a octubre de 2020, presentó la cuenta con sus soportes correspondientes para trámite y pago en diciembre de 2020.

La Dirección Territorial Orinoquía mediante el Orfeo No. 20217010000503 del 1 de febrero de 2020 remitió la siguiente información:

La firma KIOS SAS., según orden de compra No. OC 44834-2020, por el servicio de Aseo y Cafetería para las instalaciones de la Dirección Territorial Orinoquia, ubicada en la Carrera 39 N° 26C- 47, de la ciudad de Villavicencio, Meta, prestados del 1 al 4 de noviembre de 2020, presentó la cuenta con sus soportes correspondientes para trámite y pago en diciembre de 2020

El jefe del PNN Macarena, supervisa la orden de compra No. 54949 de 2020, con la firma SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, OUTSOURCING SEASIN LTDA., por concepto del servicio de



INFORME FINAL DE AUDITORÍA O INFORME EJECUTIVO

Código: ESG_FO_07

Versión: 8

Vigente desde: 21/08/2019

aseo, presentó las cuentas de noviembre y diciembre de 2020, debidamente soportadas.

El jefe del PNN Tinigua, supervisa el contrato No. 008 de 2020 con el Grupo Empresarial EFRATA SAS por concepto de servicio de aseo y cafetería, habiendo presentado la cuenta correspondiente al mes de diciembre de 2020, debidamente soportada.

La Dirección Territorial Orinoquia informa que otras cuentas quedaron constituidas como RESERVAS DE PAC de la vigencia 2020.

La Dirección Territorial Pacífico mediante el Orfeo No. 20217500002283 del 11 de febrero de 2021, presentó la siguiente información:

Sobre el contrato de suministro No. 001 de 2020, suscrito con Ediley Reina Salas por concepto de servicio de aseo y cafetería prestados para la sede del PNN Sanquianga, ubicada en el municipio de La Tola (Nariño) en el mes de diciembre de 2020, presentó la cuenta tramitada y pagada en el mes de diciembre de 2020.

La firma CLEANER S.A., según ORDEN DE COMPRA No. 53167 de 2020, por concepto de servicio de aseo y cafetería para la sede del PNN Utría, presentó los soportes por los servicios prestados en los meses de noviembre y diciembre de 2020, tramitados y pagados en el mes de diciembre de 2020.

La Cooperativa de Vigilancia Starcoop CTA, por el servicio de seguridad y vigilancia, según el contrato No. 17 de 2020, presentó los soportes correspondientes de la cuenta del mes diciembre de 2020, tramitada y pagada en el mes de diciembre de 2020.

La firma MR. CLEAN S.A., según orden de compra No. 54150 de 2020, por concepto de servicio de aseo y productos de cafetería para la sede del PNN Katios, presentó los soportes por los servicios prestados en el mes de diciembre de 2020, tramitados y pagados en el mes de diciembre de 2020.

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA O INFORME EJECUTIVO	Código: ESG_FO_07
		Versión: 8
		Vigente desde: 21/08/2019

	<p>La firma MR. CLEAN S.A., según orden de compra No. 53235 de 2020, por concepto de limpieza y mantenimiento de la zona verde de la nueva sede de la DTPA, presentó los soportes por los servicios prestados en los meses de septiembre a diciembre de 2020, tramitados y pagados en el mes de diciembre de 2020.</p> <p>La COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL, por el servicio de aseo y cafetería incluyendo los productos e insumos para la sede operativa del PNN URAMBA BAHÍA MÁLAGA, según orden de compra No. 51607, presento los soportes correspondientes de las cuentas de los meses de noviembre y diciembre de 2020, tramitadas y pagadas en el mes de diciembre de 2020.</p>
OBSERVACION / NO CONFORMIDAD:	
No se presenta no conformidad ni observación	

5. RECOMENDACIONES

- Es importante tener documentado el cumplimiento de todas las directrices establecidas por el Gobierno Nacional a raíz de la declaratoria de la emergencia sanitaria por COVID 19, las cuales pueden ser verificadas por cualquier interesado y/o ente de control.
- Es imperativo dar estricto cumplimiento a los decretos impartidos por el Gobierno Nacional derivados de la Emergencia Sanitaria Covid-19.
- Las Direcciones Territoriales y Nivel Central, en cumplimiento del decreto 491 de 2020, artículo 17, en relación con los contratos cuyo objeto sea la prestación del servicio de vigilancia, aseo, y/o cafetería, deberán presentar las certificaciones aportadas para el pago de las cuentas presentadas por cada contratista en cada mes, donde se certifique el pago de nómina y seguridad social a los empleados que se encuentren vinculados al inicio de la Emergencia Sanitaria.
- Se recomienda a la DTOR y a la DTPA, efectuar la presentación de la información dentro de los plazos establecidos en la entidad.

6. CONCLUSIONES

- El Grupo de Gestión Financiera está dando cumplimiento a las disposiciones legales declaradas por el Gobierno Nacional en los decretos: Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 18, Decreto 558 del 15 de abril 2020, artículo 3; Decreto 559 del 15 de abril de 2020 artículos 2 y 3; Decreto 568 del 15 de abril de 2020 artículos 2,3,4,5 y 6 a raíz de la declaración de la emergencia sanitaria por COVID 19.

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA O INFORME EJECUTIVO	Código: ESG_FO_07
		Versión: 8
		Vigente desde: 21/08/2019

- El Grupo de Gestión Humana está dando cumplimiento a las disposiciones legales declaradas por el Gobierno Nacional en los decretos: Decreto Legislativo 417 de 2020, Decreto 568 de 15 de abril 2020, artículo 2, 3, 4, 5 y 6 y Circular CIR20-00000018/IDM 1202000 del 11 de marzo de 2020 emitida por la jefe del Gabinete Presidencial.
- Las Direcciones Territoriales y el Nivel Central deberán reportar las certificaciones aportadas en las cuentas de cobro por cada por cada contratista, donde se certifique el pago de nómina y seguridad social a los empleados que se encuentren vinculados al inicio de la Emergencia Sanitaria, tendiente a verificar el cumplimiento a lo establecido por el Decreto 491 de 2020 artículo 17.

Aprobado por:

GLADYS ESPITIA PEÑA
 Coordinadora Grupo Control Interno

Elaborado por: Orlando León Vergara